



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

GAf

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2021-CPP

Paita, 17 de agosto del 2021

VISTO: El Dictamen N° 006-2021-MPP de fecha 10 de agosto del 2021, emitido por la Comisión N° II “Administración y Finanzas”, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2021 del 17 de agosto del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 17 de agosto del 2021, fue sustentado el dictamen N° 006-2021-MPP de fecha 10 de agosto del 2021, emitido por la Comisión N° II “Administración y Finanzas”, quien recomendó al Pleno del Concejo aceptar la donación de los productos de Qaliwarma recargados a la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, mediante informe N° 240-2021-GDS/MPP, de fecha 07 de Julio del 2021, el Gerente de Desarrollo Social, se dirige al Gerente Municipal, a fin de informar sobre la recepción y distribución de alimentos del Programa Qaliwarma. En tal sentido solicita la regularización y aceptación de los productos Qaliwarma, entregados a la Municipalidad Provincial de Paita (900); a través de un acuerdo de concejo. Asimismo, da conocimiento el trámite iniciado para la recepción de 7391 raciones de alimentos del programa en mención.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Paita conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada.

Que, mediante Informe N° 472-2021-MPP/GAJ, 20 de julio de 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente aceptar en vías de regularización la donación de alimentos realizada por el Programa Nacional de Alimentación escolar Qaliwarma a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, distribuidos a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y en condición de precariedad económica en la Provincia de Paita, que de acuerdo al “Acta de Entrega y Recepción de Alimentos N°258219”, remitida por dicho programa, esta valorizado en S/.33,327.00(Treinta y Tres Mil Trescientos Veintisiete con 00/100) por las 900 raciones, a razón de S/.37.03 por cada ración, conteniendo cada una de las bolsas de alimentos lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

LISTA DE ALIMENTOS CONTENIDOS

Nº	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
01	Conserva de pescado en aceite vegetal	0.170	2
02	Leche evaporada entera	0.400	1
03	Arroz	1	1
04	Fideo	0.500	1
05	Hojuelas de avena con kiwicha	0.250	1
06	Frijol	1	1
07	Lenteja	1	1
08	Aceite vegetal	1	1
09	Azúcar rubia	0.500	1

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de once miembros del Concejo Municipal presentes y con dispensa de lectura la lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Dictamen N° 006-2021-MPP de fecha 10 de Agosto del 2021, presentado por la Comisión N° II – Administración y Finanzas; en consecuencia ACEPTAR con eficacia anticipada la donación de alimentos realizada por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qaliwarma a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, distribuidos a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y en condición de precariedad económica en la Provincia de Paita, valorizado en S/.33,327.00 (Treinta y Tres Mil Trescientos Veintisiete con 00/100) por las 900 raciones, a razón de S/.37.03 por cada ración, conteniendo cada una de las bolsas de alimentos lo siguiente:

LISTA DE ALIMENTOS CONTENIDOS

Nº	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
01	Conserva de pescado en aceite vegetal	0.170	2
02	Leche evaporada entera	0.400	1
03	Arroz	1	1
04	Fideo	0.500	1
05	Hojuelas de avena con kiwicha	0.250	1
06	Frijol	1	1
07	Lenteja	1	1
08	Aceite vegetal	1	1
09	Azúcar rubia	0.500	1



Paita
Juntos gobernamos mejor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

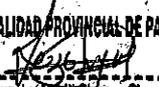
Gestión 2019-2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Pleno de Concejo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzbelly María Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

